

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Conservación y comercio de especiesFloraBOSWELLIA (*BOSWELLIA* SPP.)

1. Este documento ha sido presentado por la Presidenta del Grupo de trabajo entre reuniones sobre *Boswellia* (*Boswellia* spp.), Sra. Noeleen Smyth (representante de Europa)*.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.241 y 19.242 sobre *Boswellia* (*Boswellia* spp.), como sigue:

Dirigida a la Secretaría

19.241 La Secretaría deberá compartir el informe incluido en el documento informativo CoP19 Inf. 10 (Rev. 1) con el Comité de Flora

Dirigida al Comité de Flora

19.242 El Comité de Flora deberá:

- a) determinar qué reuniones u otros actos podrían constituir oportunidades para colaborar o intercambiar información sobre la recolección y la gestión de estas especies; y
 - b) examinar la información disponible presentada por la Secretaría, de conformidad con la Decisión 19.241 y las lagunas de conocimientos señaladas en el documento PC25 Doc. 25 sobre *Boswellia* (*Boswellia* spp.), a fin de fundamentar posibles propuestas de inclusión de especies de *Boswellia*, lo que incluye la consideración de las anotaciones adecuadas, de conformidad con las orientaciones que figuran en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP19), sobre Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II.
3. En su 26ª reunión (Ginebra, junio de 2023), el Comité de Flora examinó los documentos [PC26 Doc. 28.1](#) (Informe de la Secretaría) y [PC26 Doc. 28.2](#), sobre “Estado de conservación, comercio y amenazas en el caso del género *Boswellia* (incienso)”, presentado por Suiza.
 4. Basándose en estos documentos, el Comité de Flora estableció un Grupo de trabajo entre reuniones para abordar la Decisión 19.242, con el mandato y la composición siguientes:

Mandato: a) de conformidad con el párrafo a) de la Decisión 19.242, y teniendo en cuenta la información contenida en el documento PC26 Doc. 28.2, identificar reuniones u otros eventos que puedan ofrecer oportunidades para colaborar e intercambiar información sobre la explotación y la gestión de especies de *Boswellia*, y considerar

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

proponer proyectos de decisión sobre una posible reunión de los Estados del área de distribución organizada por la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación;

- b) de conformidad con el párrafo b) de la Decisión 19.242, examinar el documento PC26 Doc. 28.1 y sus Anexos y formular recomendaciones para informar posibles propuestas de inclusión de especies de *Boswellia*, incluyendo la consideración de las anotaciones adecuadas de conformidad con las orientaciones que figuran en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP19), sobre *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*; y
- c) remitir sus recomendaciones al Comité en su 27ª reunión.

Membresía

Presidencia: Representante de Europa (Sra. Smyth);

Miembros: representante de África (Sr. Balama), representante de Asia (Sra. Zeng);

Partes: Alemania, China, Estados Unidos de América, India, Omán, República de Corea, Suiza y Unión Europea; y

OIG y ONG: Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM), American Herbal Products Association, Industria Derivati Naturali, Royal Botanical Gardens Edinburgh (RBGE), TRAFFIC, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) .

- 5. Posteriormente, la Presidencia del Comité de Flora también aprobó la inclusión de Benín, Eritrea, Etiopía, Kenya, Níger, Nigeria, Sudán, Togo, Uganda, Yemen, Forest Trends y el Instituto de Investigación Forestal de Ghana en este grupo de trabajo.

Actividades del Grupo de trabajo:

- 6. El grupo de trabajo se reunió en tres ocasiones distintas en línea durante 2023 y 2024 (25 de septiembre de 2023, 1 de marzo de 2024 y 5 de abril de 2024).

En lo que respecta a la Decisión 19.242, párrafo a): *determinar qué reuniones u otros actos podrían constituir oportunidades para colaborar o intercambiar información sobre la recolección y la gestión de estas especies;*

- 7. TRAFFIC destacó la oportunidad de reunirse con la industria en eventos de reuniones comerciales internacionales como la [Cumbre Mundial de la Fragancia de la IFRA \(ifragrance.org\)](https://ifragrance.org) de la Asociación Internacional de Fragancias (IFRA), y la Federación Internacional del Comercio de Aceites Esenciales y Aromas (IFEAT). Estados Unidos destacó la necesidad de hacer participar a la Natural Gum Processing and Marketing Enterprise (NGPME) de Etiopía, a la Frankincense and Gums Trading Agency de Somalia y a la Public Agency for the Marketing of Agricultural Products (PAMAP) de Omán. China también destacó la NGARA (la Red de gomas y resinas naturales de África) <https://ngara.org/>. El Grupo de trabajo reconoció que una reunión presencial dedicada a *Boswellia* spp. facilitaría el intercambio de información y proporcionaría una plataforma oficial para la participación de los Estados del área de distribución. El Grupo de trabajo reconoció que a los efectos de la decisión de celebrar una reunión presencial y la financiación al respecto, resultaría útil que se adoptaran las decisiones propuestas por el grupo que figuran en el Anexo del presente documento.

En lo que respecta a la Decisión 19.242, párrafo b): *examinar la información disponible presentada por la Secretaría, de conformidad con la Decisión 19.241 y las lagunas de conocimientos señaladas en el documento PC25 Doc. 25 sobre *Boswellia* (*Boswellia* spp.), a fin de fundamentar posibles propuestas de inclusión de especies de *Boswellia*, lo que incluye la consideración de las anotaciones adecuadas, de conformidad con las orientaciones que figuran en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP19), sobre Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II.*

- 8. La Secretaría CITES presentó una breve introducción y una revisión del trabajo ya realizado sobre *Boswellia* spp. en el documento [PC26 Doc. 28.1](#) y su [Anexo](#). Se recordó que el estudio realizado era exclusivamente documental y proporcionaba información general sobre la capacidad y los recursos

necesarios para la identificación de la especie, conocimientos de campo, la producción y el comercio de incienso, incluido el comercio regional, y la gestión de la especie en los Estados del área de distribución. La Secretaría señaló que la identificación de la especie ya resultaba posible, y expresó su preocupación por el hecho de que la mayor parte del comercio de especies de *Boswellia* procede de Estados del área de distribución que están sujetos a suspensiones del comercio o se comercializa a través de países en los que hay una suspensión del comercio en vigor.

9. El Real Jardín Botánico de Edimburgo brindó al grupo de trabajo información actualizada en relación con las actualizaciones de sus investigaciones, que podrían contribuir a fundamentar las propuestas de inclusión. Entre los aspectos más destacados de sus investigaciones recientes, financiadas por Suiza, figuran los siguientes:
 - Se prevé que los estudios de identificación de la resina de *Boswellia* spp. se finalicen en la primavera de 2024; los resultados se presentarán en la reunión PC27 en un evento paralelo, y en el Congreso Internacional de Botánica, en Madrid, en julio de 2024.
 - Desde el punto de vista taxonómico, *B. sacra* y *B. carteri* son la misma especie, y *B. microphylla* y *B. neglecta* pueden distinguirse; esta información podría utilizarse para fundamentar las propuestas de inclusión.
 - Se ha desarrollado un portal web en línea dedicado a *Boswellia* spp., que incluirá toda la información sobre la distribución y las claves de identificación de todas las especies. Este portal se presentará en la reunión PC27, en un acto paralelo.
 - Se prepararon evaluaciones de la Lista Roja y del Estado Verde de *Boswellia* spp. y se solicitaron revisores expertos para revisar los datos, especialmente aquellos de los Estados del área de distribución.
 - También se invitó a los Estados del área de distribución a considerar la posibilidad de contribuir al evento paralelo sobre *Boswellia* spp. propuesto para la reunión PC27.
10. Sudán informó al grupo de trabajo de que se ha iniciado la investigación sobre la estructura de la población, la conservación y la gestión de sus tres especies de *Boswellia* spp. pero que se necesita más investigación, incluida la evaluación del potencial económico de estas especies. Sudán también destacó la necesidad de colaborar con las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia, y manifestó su voluntad de colaborar y compartir información sobre sus tres especies de *Boswellia*. La legislación nacional sobre resinas y gomas ya está en vigor y podría facilitar una inclusión en el Apéndice III de la CITES, y un código del SA específico ayudaría a proporcionar información sobre el comercio mundial internacional.
11. Kenya destacó que cuenta con una Ley de vida silvestre, una Ley forestal y una Ley de protección de plantas y variedades vegetales que regulan el uso de *Boswellia*. También destacó que se necesita más financiación para la investigación de sus especies y para la investigación del comercio internacional de *Boswellia* spp., ya que deben subsanarse lagunas de datos.
12. La India expresó su preocupación en relación con cualquier inclusión en la CITES, y más especialmente en relación con *B. serrata*.
13. Ghana presentó su trabajo de campo en curso sobre *Boswellia* spp.
14. La Unión Europea (UE) destacó que se dispone de información comercial limitada sobre las importaciones de *Boswellia* spp. a la UE, ya que *Boswellia* spp. figura en el anexo D de la Normativa de la UE sobre el Comercio de Fauna y Flora Silvestres desde 2022. Estos datos comerciales de la UE están disponibles en la Base de datos sobre el comercio CITES.
15. Estados Unidos de América llevó a cabo una revisión de los documentos presentados para las reuniones CoP18 (2019), PC25 (2021), CoP19 (2022) y PC26 (2023), y del trabajo realizado hasta la fecha sobre *Boswellia* spp., destacando que parece haber conocimientos acerca de que varias *Boswellia* spp. objeto de comercio están sobreexplotadas, lo que se ve agravado por factores intrínsecos (por ejemplo, rasgos del ciclo biológico) y extrínsecos (por ejemplo, el cambio climático). Estados Unidos también destacó que, en la reunión PC25 (2021), el Comité de Flora ([PC25 SR, p. 26](#)) acordó que frecuentemente, la recolección de muchas especies para el comercio internacional no es sostenible y varias especies que se comercializan actualmente cumplen los criterios para su inclusión en el Apéndice II. Los Estados del área de distribución

podrían considerar la posibilidad de incluir especies de *Boswellia* spp. en el Apéndice III de la CITES en aquellos casos en que se requiera la cooperación con otras Partes. Existen cuatro especies principales en el comercio: *B. frereana*, *B. papyrifera*, *B. sacra* (sin. *B. carteri*), y *B. serrata*, así como niveles más bajos de comercio de tres especies, *B. neglecta*, *B. ovalifoliolata* y *B. rivae*.

16. Sin embargo, el grupo de trabajo reconoció que no había habido suficiente participación de los Estados del área de distribución en estos debates en línea como para que la evaluación completa sirviera para fundamentar propuestas de inclusión específicas, y que era prematuro debatir en esta etapa sobre las posibles anotaciones que acompañarían a las propuestas de inclusión. La reunión específica presencial de interesados en los árboles de *Boswellia* que se propone, que contaría con la asistencia de todos los Estados del área de distribución, facilitaría los debates para fundamentar posibles propuestas de inclusión.
17. El grupo de trabajo elaboró y acordó un nuevo conjunto de decisiones para reflejar sus debates en relación con el mandato establecido en los párrafos a) y b) de la Decisión 19.242, y las recomendaciones dirigidas a la Secretaría, las Partes, el Comité de Flora y los Estados del área de distribución pueden consultarse en el Anexo del presente documento.

Recomendaciones

18. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) tomar nota de que las Decisiones 19.241 y 19.242 se han aplicado y pueden suprimirse;
 - b) considerar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo del presente documento; e
 - c) informar de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE *BOSWELLIA* (*BOSWELLIA SPP.*)

Dirigida a la Secretaría

20.WW La Secretaría deberá:

- a) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, organizar, en consulta con el Comité de Flora, una reunión presencial de los interesados en las especies de *Boswellia* para:
 - i) intercambiar información entre los Estados del área de distribución, los Estados de exportación, tránsito e importación y expertos en especies de *Boswellia* que son objeto de comercio internacional;
 - ii) identificar las especies de *Boswellia* que son objeto de comercio internacional y evaluar si los niveles actuales de comercio son biológicamente sostenibles;
 - iii) evaluar si determinadas especies deben recomendarse para su posible inclusión en los Apéndices;
 - iv) identificar las especies de *Boswellia* para las que resultarían beneficiosas posibles propuestas de inclusión;
- b) proporcionar ayuda financiera para viajes a fin de que los Estados del área de distribución puedan asistir a la reunión sobre *Boswellia*;
- c) participar en reuniones adecuadas de las industrias de gomas y resinas pertinentes para el comercio de *Boswellia* spp. (como la IFRA - Asociación Internacional de Fragancias y la IFEAT - Federación Internacional del Comercio de Aceites Esenciales y Aromas) para reforzar el compromiso de los interesados en los procesos de la CITES y los esfuerzos en curso para mejorar la conservación y la gestión de *Boswellia* spp.;
- d) colaborar con la Organización Mundial de Aduanas para evaluar la posibilidad de designar códigos del SA (Sistema Armonizado) específicos para cada taxón de *Boswellia* spp., y
- e) recopilar la información y presentarla al Comité de Flora.

Dirigida a los Estados del área de distribución de *Boswellia* spp.

20.XX Se invita a los Estados del área de distribución a:

- a) acoger la reunión sobre *Boswellia* que se menciona en la Decisión 20.WW;
- b) poner a disposición de la reunión sobre *Boswellia* información pertinente relativa a estudios nacionales de población, recolección, producción y comercio, y legislación nacional, y presentar estudios de casos relacionados con las especies de *Boswellia*, según proceda;
- c) considerar la inclusión de especies nativas de *Boswellia* spp. en el Apéndice III, siguiendo las orientaciones que figuran en la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación de la Convención para especies en el Apéndice III* y la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP19) sobre *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*; y

Dirigida al Comité de Flora

20.YY El Comité de Flora deberá:

- a) proporcionar información a la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 20.WW, y participar en la reunión sobre *Boswellia*, según proceda;

- b) examinar los resultados de la reunión sobre *Boswellia*, formular recomendaciones, incluida la posibilidad de recomendar la inclusión de determinadas especies en los Apéndices;
- c) recomendar medios para mejorar la participación de las industrias de las gomas y las resinas en los procesos de la CITES; y
- d) formular recomendaciones para que sean consideradas en la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, comerciantes e interesados pertinentes

20.ZZ Se alienta, a las Partes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, comerciantes e interesados pertinentes a:

- a) proporcionar fondos a la Secretaría para la aplicación de la Decisión 20.WW; y
- b) prestar apoyo a los Estados del área de distribución en sus esfuerzos por garantizar que el comercio internacional de *Boswellia* spp. sea biológicamente sostenible, incluidos los esfuerzos para recopilar información pertinente e incluir los taxones correspondientes en los Apéndices de la CITES.